

«Protocolo de Transparencia, Publicidad Activa y Actualización de la Información de la Comunidad de Regantes Las Galletas»

COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Pendiente de aprobación

Órgano competente: Según los Estatutos de la Comunidad

Ámbito de aplicación: Comunidad de Regantes Las Galletas

Portal web: <https://reganteslasgalletas.org/>

1. Objeto y finalidad

El presente Protocolo de Transparencia, Publicidad Activa y Actualización de la Información tiene por objeto establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades que regirán la gestión y publicación de información institucional de la Comunidad de Regantes Las Galletas.

Su finalidad es garantizar una actuación transparente, facilitar el acceso a la información pública que corresponda y promover la rendición de cuentas ante los comuneros, las administraciones públicas y la ciudadanía.

Con este propósito, la Comunidad establece un sistema organizado de recopilación, comprobación, actualización y publicación de información, orientado al cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia y a la mejora continua de sus prácticas de gestión.

2. Marco normativo

El presente protocolo se fundamenta en las siguientes disposiciones, en la medida en que resulten aplicables a la Comunidad:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Canarias.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y normativa de desarrollo.
- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Estatutos y normativa interna de la Comunidad de Regantes Las Galletas.

Asimismo, se tendrán en consideración las directrices y recomendaciones del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

3. Principios generales

La gestión de la transparencia de la Comunidad se regirá por los siguientes principios:

Transparencia: facilitar información sobre la organización, funcionamiento y gestión de la entidad en los términos legalmente exigibles.

Veracidad: garantizar que los contenidos publicados sean fiables, estén contrastados y procedan de documentación validada.

Actualización: mantener la información revisada y actualizada, indicando los periodos de referencia correspondientes.

Accesibilidad: favorecer la consulta de los contenidos mediante una estructura clara, comprensible y accesible.

Responsabilidad: establecer funciones concretas para la elaboración, supervisión y publicación de información.

Protección de datos: compatibilizar la publicidad activa con el respeto a la privacidad, la confidencialidad y los derechos de terceros.

Mejora continua: revisar los procedimientos y adoptar medidas correctoras que permitan mejorar la transparencia de la entidad.

4. Ámbito de aplicación

Este protocolo será aplicable a los órganos de gobierno, la Secretaría, el personal administrativo y las personas o entidades colaboradoras que intervengan en la gestión, elaboración, validación o publicación de información institucional.

Su aplicación comprenderá las obligaciones de publicidad activa que correspondan a la Comunidad de Regantes Las Galletas por su naturaleza jurídica, sus funciones y la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Las disposiciones de este protocolo se entenderán sin perjuicio de las competencias de los órganos de gobierno y de los derechos de información que correspondan a los comuneros conforme a la normativa aplicable.

5. Organización y responsabilidades

5.1. Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno, en el marco de sus atribuciones estatutarias, asumirá las siguientes funciones:

- Impulsar la aplicación de las medidas de transparencia.
- Supervisar el cumplimiento del presente protocolo.
- Facilitar los medios organizativos necesarios para mantener actualizada la información.

- Validar, directamente o por medio del órgano o responsable competente, los documentos que deban hacerse públicos.
- Promover las acciones correctoras que resulten necesarias.

5.2. Secretaría de la Comunidad

La Secretaría coordinará administrativamente las tareas relacionadas con la publicidad activa, dentro de sus competencias.

Sus funciones comprenderán:

- Recopilar la documentación que deba incorporarse al Portal de Transparencia.
- Comprobar la vigencia y correspondencia temporal de la información.
- Solicitar a los órganos responsables los documentos pendientes de actualización.
- Coordinar la revisión de los contenidos publicados.
- Conservar las evidencias de las publicaciones y modificaciones realizadas.
- Colaborar en la preparación de las evaluaciones oficiales de transparencia.

5.3. Responsable técnico del Portal de Transparencia

La gestión técnica del portal podrá encomendarse a personal propio o a un proveedor externo debidamente autorizado.

Entre sus funciones estarán:

- Incorporar los contenidos previamente validados por la entidad.
- Organizar la documentación en los apartados correspondientes.
- Comprobar el funcionamiento de enlaces y archivos.
- Aplicar medidas de mantenimiento, seguridad y accesibilidad web.
- Comunicar las incidencias detectadas.

El responsable técnico no podrá modificar sustancialmente ni certificar la información institucional, económica o jurídica sin autorización expresa de la Comunidad.

6. Portal de Transparencia

La Comunidad de Regantes Las Galletas mantendrá un espacio específico de transparencia integrado en su página web institucional:

<https://reganteslasgalletas.org/>

Este portal constituirá el principal punto de acceso público a la información sometida a obligaciones de publicidad activa.

Los contenidos se organizarán mediante apartados temáticos que faciliten su localización y consulta.

Siempre que resulte posible, los documentos publicados identificarán su denominación, fecha, ejercicio de referencia y versión vigente.

Se procurará mantener accesible la información histórica durante los periodos legalmente exigibles y evitar la duplicidad de contenidos que pueda generar confusión.

7. Información objeto de publicidad activa

La Comunidad publicará la información exigida por la normativa de transparencia que resulte aplicable, atendiendo especialmente a los siguientes ámbitos:

7.1. Información institucional y organizativa

- Identificación y naturaleza jurídica de la entidad.
- Normativa aplicable.
- Estatutos y reglamentos internos.
- Funciones y objeto de la Comunidad.
- Estructura organizativa y organigrama.
- Composición de los órganos de gobierno.
- Identificación y trayectoria de sus responsables, cuando proceda.
- Información sobre las retribuciones de los cargos sujetos a esta obligación.

7.2. Información económico-financiera

- Cuentas anuales cuya publicación resulte exigible.
- Informes de auditoría, cuando proceda.
- Documentación económica vinculada a las obligaciones legales de publicidad.
- Justificaciones de la no aplicación de determinadas obligaciones, cuando corresponda.

7.3. Contratos y convenios

- Contratos celebrados con administraciones públicas sujetos a publicidad.
- Modificaciones contractuales y demás información legalmente exigible.
- Convenios suscritos con administraciones públicas y sus modificaciones.

Cuando no existan operaciones en un ejercicio determinado, podrá publicarse una declaración expresa de inexistencia, previa comprobación por los responsables de la entidad.

7.4. Subvenciones y ayudas públicas

La información relativa a subvenciones y ayudas públicas incluirá, cuando resulte exigible:

- Administración u organismo concedente.
- Importe de la ayuda.
- Finalidad de la subvención.
- Fecha o ejercicio de concesión.
- Destino de los fondos y demás información legalmente requerida.

7.5. Integridad y buen gobierno

La Comunidad podrá mantener publicados documentos complementarios que refuercen sus compromisos institucionales, entre ellos:

- Código ético y de conducta.
- Protocolo anticorrupción.
- Información sobre el canal interno de información, cuando corresponda.
- Informes anuales de transparencia.
- El presente Protocolo de Transparencia.

8. Procedimiento de recopilación y publicación

La incorporación de información al Portal de Transparencia seguirá las siguientes fases:

Primera. Identificación de la información. Se determinarán los documentos y contenidos que deben publicarse o actualizarse, atendiendo a las obligaciones aplicables y al ejercicio correspondiente.

Segunda. Recopilación documental. La Secretaría solicitará la información a los órganos o responsables que la custodien.

Tercera. Revisión y comprobación. Se verificará la integridad, exactitud, vigencia y pertinencia de la documentación, así como las posibles limitaciones legales a su publicación.

Cuarta. Validación. La información será aprobada para su publicación por el órgano o responsable competente.

Quinta. Publicación. Los contenidos autorizados se incorporarán al apartado correspondiente del portal.

Sexta. Verificación. Se comprobará que los enlaces funcionen correctamente y que los documentos publicados correspondan a las versiones validadas.

Séptima. Registro. Se conservará constancia de las actualizaciones relevantes realizadas.

9. Periodicidad de actualización

La Comunidad mantendrá un sistema de revisión periódica de los contenidos del portal.

Como criterio interno de funcionamiento, y sin perjuicio de los plazos legales que resulten exigibles, se establecen las siguientes pautas:

- **Información institucional:** revisión anual y actualización cuando se produzcan modificaciones.
- **Órganos de gobierno:** actualización cuando existan nombramientos, ceses o cambios acreditados.
- **Información económica:** revisión anual, una vez disponibles y validados los documentos correspondientes.

- **Contratos y convenios:** actualización cuando se produzcan actuaciones sujetas a publicidad y comprobación al cierre de cada ejercicio.
- **Subvenciones:** actualización cuando se disponga de la documentación oficial correspondiente.
- **Normativa y políticas internas:** revisión anual y modificación cuando sea necesario.
- **Contenido general del portal:** comprobación periódica de enlaces, documentos y fechas.

La Comunidad efectuará, al menos, una revisión general anual del Portal de Transparencia, preferentemente antes de los procedimientos oficiales de evaluación.

La publicación de información pendiente de validación no podrá presentarse como definitiva.

10. Accesibilidad y calidad de la información

La Comunidad promoverá que el Portal de Transparencia facilite el acceso a sus contenidos a todas las personas.

Para ello, se procurará:

- Emplear lenguaje claro y comprensible.
- Organizar los contenidos mediante títulos y secciones descriptivas.
- Facilitar documentos accesibles y, cuando corresponda, en formatos abiertos y reutilizables.
- Identificar correctamente los enlaces y archivos descargables.
- Revisar las incidencias de accesibilidad detectadas.
- Aplicar progresivamente las mejoras necesarias para atender los requisitos de accesibilidad que resulten exigibles.

Las incidencias comunicadas por los usuarios serán examinadas y, cuando proceda, se adoptarán las medidas correctoras oportunas.

11. Protección de datos y confidencialidad

La publicación de información deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales y los límites legalmente establecidos al acceso y difusión de información.

Antes de publicar documentos que contengan datos personales, se comprobará la existencia de una base jurídica adecuada para su difusión y, cuando sea necesario, se procederá a su anonimización u ocultación parcial.

Se prestará especial atención a los documentos de identidad, domicilios particulares, datos bancarios, firmas y otra información personal cuya publicación no resulte necesaria o esté legalmente protegida.

12. Consultas y comunicaciones

La Comunidad facilitará un canal de contacto para comunicar incidencias, errores o solicitudes de aclaración relacionadas con la información publicada.

Las comunicaciones podrán dirigirse a:

Comunidad de Regantes Las Galletas

Correo electrónico: info@reganteslasgalletas.org

Sitio web: <https://reganteslasgalletas.org/>

Las consultas recibidas se trasladarán al órgano o responsable correspondiente para su valoración y respuesta cuando proceda.

Las solicitudes de acceso a información pública sujetas al régimen de transparencia se tramitarán conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de los derechos específicos de información de los comuneros.

13. Seguimiento y evaluación

La Comunidad realizará una revisión general anual del Portal de Transparencia con el objetivo de comprobar el grado de actualización y adecuación de los contenidos.

Esta revisión podrá incluir:

- Identificación de documentos pendientes.
- Comprobación de la información correspondiente al ejercicio evaluado.
- Revisión de enlaces y archivos.
- Detección de errores o duplicidades.
- Identificación de mejoras de accesibilidad.
- Comprobación de las obligaciones de publicidad activa aplicables.

La Comunidad participará en los procedimientos de evaluación de transparencia que le correspondan y procurará atender las observaciones formuladas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

Los resultados de las evaluaciones podrán utilizarse para introducir mejoras en los procesos internos y en el Portal de Transparencia.

14. Informe anual de transparencia

Como medida de seguimiento y mejora continua, la Comunidad podrá elaborar un informe anual sobre el estado de su Portal de Transparencia y el grado de aplicación de las obligaciones de publicidad activa.

Este informe podrá recoger:

- La información disponible durante el ejercicio.
- Las actualizaciones realizadas.
- Los aspectos que requieran revisión.
- Las incidencias detectadas.

- Las recomendaciones y actuaciones de mejora.

El informe anual tendrá carácter descriptivo y de seguimiento interno, sin sustituir la evaluación oficial que corresponda realizar al Comisionado de Transparencia.

15. Revisión del protocolo

El presente protocolo podrá revisarse cuando se produzcan cambios normativos, modificaciones relevantes en la organización de la Comunidad o circunstancias que aconsejen mejorar sus procedimientos de transparencia.

También podrá actualizarse atendiendo a las recomendaciones de los órganos competentes o a los resultados de las evaluaciones oficiales.

Las modificaciones sustanciales deberán ser aprobadas por el órgano competente conforme a los Estatutos de la Comunidad.

16. Aprobación y entrada en vigor

El presente Protocolo de Transparencia, Publicidad Activa y Actualización de la Información entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente de la Comunidad de Regantes Las Galletas, salvo que el acuerdo de aprobación establezca una fecha distinta.

Una vez aprobado, será incorporado al Portal de Transparencia para su conocimiento público.

Comunidad de Regantes Las Galletas

Compromiso con la transparencia, la integridad institucional y la gestión responsable de los recursos hídricos.